

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

104**MADRID NÚMERO 85****EDICTO**

Doña María Gracia Fernández Morán, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 85.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia. Divorcio contencioso número 933 de 2016, instados por la procuradora doña María Isabel Herrada Martín, en nombre y representación de doña Rosa Elisabeth Santana Anchundia, contra don Luis Felipe Calderón Mendoza, en reclamación de divorcio contencioso, en los que se ha dictado en fecha 12 de junio de 2017 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña María Isabel Herrada Martín, en nombre y representación de doña Rosa Elisabeth Santana Anchundia, frente a don Luis Felipe Calderón Mendoza, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declarar la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges doña Rosa Elisabeth Santana Anchundia y don Luis Felipe Calderón Mendoza, celebrado el día 28 de mayo de 2012, en Madrid, con los efectos legales inherentes a tal situación.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de sentencias.

A la vista de la rebeldía de la demandada notifíquesele la sentencia en la forma prevista en el artículo 500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 3459-0000-33-0933-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 3459-0000-33-0933-16.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El/la juez/magistrado/a juez (firmado).

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Luis Felipe Calderón Mendoza y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 12 de junio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.499/17)

